MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"

LOCACION DE INMUEBLES (LC) N° 02/19
"LOCACIÓN DE INMUEBLE – SALON PLANTA BAJA EDIFICIO NATURA"
ID N° 356207

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen en el local de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias Teresa Quiñones, María Acosta y Laura Muñoz de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones a los efectos de proceder a la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de Locación de Inmuebles (LC) N° 02/19 "Locación de inmueble – Salón planta baja Edificio Natura" - ID N° 356207.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución UEPP N° 01 de fecha 07 de febrero de 2019, se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de la Locación de Inmuebles (LC) N° 02/19 "Locación de inmueble – Salón planta baja Edificio Natura" - ID N° 356207 llevada a cabo en el marco del Proyecto "Apoyo operativo para la ejecución de programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación", dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones) del Programa 3-1-0-12. El rubro a afectar es 250 "Alquileres y Derechos", Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 21 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de oferta, se procedió a la apertura de la misma, conforme se detalla a continuación:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	NATURA S.A	140.000.000

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo A punto 10 de la Carta de Invitación del oferente en competencia conforme se observa en el siguiente cuadro:

Documentos Solicitados	NATURA S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	Cumple
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

5. CAPACIDAD LEGAL

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con

respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que el representante legal y socio Juan Carlos Acuña Orue y la socia Rosalina Orue Portillo de la firma **NATURA S.A.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

La socia Karina Celeste Acuña Orue registra datos dentro de la base del SINARH como asistente técnica administrativa de la Cámara de Diputados por lo cual se procedió a analizar sobre la situación legal de la socia con respecto a la Resolución DNCP N° 849/2015 y si ésta se encuentra comprendida en las inhabilidades establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dentro del siguiente marco normativo:

LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: **Inc. h)** que textualmente dice: "Intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; En este sentido se considera que la Sra. Karina Celeste Acuña Orue no se encuentra enmarcada dentro del inciso h) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ya que en este caso particular se observa que no se encuentra presente la figura de la concesión, entendiéndose por concesión la autorización por parte del Estado para la utilización por tiempo determinado para la explotación de servicios públicos nacionales multinacionales de bienes del Estado, así como para la extracción y transformación de minerales sólidos, líquidos y gaseosos (Articulo 202 inc. 11 de la Constitución Nacional), por otra parte el proceso de las Contrataciones Públicas tiene como fin la elección de entre varios oferentes la opción más favorable y solvente para la Administración.

LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: **Inc. k)** que textualmente dice: "Obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalice en su carácter de funcionario" En cuanto a este punto se considera que la Sra. Karina Celeste Acuña Orue no se encuentra enmarcada dentro del inciso k) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ya que del citado inciso se desprende que el mismo se refiere al funcionario que tenga entre sus facultades de suscribir contratos o dictar actos que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias de la contratación pública que implique beneficio directa o indirectamente. Teniendo en cuenta el cargo ocupado por la señora no se puede presumir que la misma tendría influencia alguna para la obtención de beneficio alguno.

LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: **Inc. m)** que textualmente dice: "Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;" En relación a este punto se considera que la Sra. Karina Celeste Acuña Orue no se encuentra

enmarcada dentro del inciso m) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ya que el representante legal y los socios del inmueble no explotan concesiones del estado.

LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: **Inc. o)** que textualmente dice: "Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo;" En cuanto a este punto se considera que la Sra. Karina Celeste Acuña Orue no se encuentra enmarcada dentro del inciso o) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" ya que del presente inciso, se desprende, en primer término que existen incompatibilidades con ciertas actividades, cuando ésta se encuentre relacionada con la actividad que el funcionario realiza en el organismo o entidad del Estado en donde presta sus servicios, como así también cuando se da el caso que sea incompatible o contrarias a sus obligaciones o la dignidad de su cargo. Entendemos que en ninguno de los supuestos la socia incurre, en razón a que la empresa NATURA S.A. da en locación su inmueble, y su adjudicación será en lo que respecta a locación del inmueble.

LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Queda prohibido al funcionario, sin prejuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: **Inc. p)** que reza: "Aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo." En lo que respecta a este punto se considera que la Sra. Karina Celeste Acuña Orue no se encuentra enmarcada dentro del inciso p) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ya que la misma trabaja para el Estado Paraguayo y no para otros estados.

Por el análisis de la capacidad legal realizado a la socia de la empresa NATURA S.A., propietaria del inmueble, se considera que la situación planteada anteriormente no impedirá a la empresa NATURA S.A. ejecutar el contrato por lo cual su oferta es aceptada.

Se procede a verificar si firma oferente registra datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); a la fecha se constata que la firma **NATURA S.A.** no se halla inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En base al análisis realizado se concluye que la firma **NATURA S.A.** cuenta con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

6. ANALISIS DOCUMENTAL: TECNICO DETALLADO

OFERENTE NATURA S.A.	INFORME	Cumple/ No Cumple
Locación de Oficinas del Programa Apoyo	Presenta Escritura Pública de Compraventa de Inmueble a favor de NATURA S.A., del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0429-02 Finca 1202, realizado por la Sra. Lilia Emma Petretich de Bordón a favor de **NATURA S.A.** y condición de dominio expedida por el Registro Público.	Cumple

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 411/2018** se procede al análisis del precio ofertado por la firma oferente **NATURA S.A.**, concluyéndose que el mismo no presenta variación en relación al precio referencial, lo cual se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº/Matricula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Precio Referencial	Precio ofertado (IVA Incluido)	Variación
1	80131502-001	LOCACION DE OFICINAS DEL PROGRAMA APOYO	N° 10-0429-02, finca N° 1202	General Díaz entre Hernandarias y Don Bosco	14.000.000	14.000.000	0

8. RECOMENDACIÓN:

Atendiendo que la firma oferente **NATURA S.A** cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado Locación de Inmuebles (LC) N° 02/19 "Locación de inmueble – Salón planta baja Edificio Natura" - ID N° 356207 a la firma **NATURA S.A.**, con **RUC N° 80048629-3,** según se detalla en el **ANEXO "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**, por un monto total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido.**

2.- COMUNICAR, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

María Acosta
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Laura Muñoz
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Teresa Quiñonez Ortega
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Anexo al Decreto1145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOCACION DE INMUEBLES (LC) N° 02/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE – SALON PLANTA BAJA EDIFICIO NATURA" ID N° 356207

PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº/Matricula	Domicilio/ Distrito / Localidad	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Costo unitario (iva incluido)**	**Costo TOTAL (iva incluido)**
1	**80131502-001**	**LOCACION DE OFICINAS DEL PROGRAMA APOYO**	***N° 10-0429-02, finca N° 1202***	***General Díaz entre Hernandarias y Don Bosco***	10	MES	14.000.000	140.000.000
							Total Guaraníes:	**140.000.000**

María Acosta
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Laura Muñoz
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Teresa Quiñonez Ortega
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO B-02-09

Código SICP: 1916
Institución: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

LOCACION DE INMUEBLES (LC) N° 02/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE – SALON PLANTA BAJA EDIFICIO NATURA" ID N° 356207 PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº/Matricula	Domicilio/ Distrito / Localidad	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Costo unitario (iva incluido)**	**Costo TOTAL (iva incluido)**
1	**80131502-001**	**LOCACION DE OFICINAS DEL PROGRAMA APOYO**	***N° 10-0429-02, finca N° 1202***	**General Díaz entre Hernandarias y Don Bosco**	10	MES	14.000.000	140.000.000
							Total Guaraníes:	**140.000.000**

María Acosta
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Laura Muñoz
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Teresa Quiñonez Ortega
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones